



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 148/2026-CI

SALTA, 11 de JUNIO de 2026

Expte. N° 16.253/11

VISTO:

Las rendiciones de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Años 2012 y 2013 en el marco del Proyecto de Investigación N° 1788/6, presentadas por su Directora, ARAMAYO, Ana María;

Los informes emitidos por el Área Contable del Consejo de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que los informes del Área Contable exponen en detalle los Subsidios otorgados y rendidos, como así también enuncian que las Rendiciones de Cuentas se ajustan a las normativas legales vigentes en ARCA (ex AFIP) y al Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta;

Que, mediante Informe Complementario N° 1352/2 emitido por el Área Contable con fecha 22 de mayo de 2026, se formula observación a la rendición presentada por la Investigadora, en virtud de haberse incorporado comprobantes de pago correspondientes a cuotas anuales de socio de la “Unión Matemática Argentina” de los años 2013 y 2014, emitidos a nombre de ARAMAYO, Ana María, por la suma total de \$180 (pesos ciento ochenta);

Que dicha observación se considera subsanada en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 537/23, Artículo 3°, que establece: *“Establecer que los saldos pendientes de rendición de cuentas, hasta el 31/12/2021 y hasta el monto máximo de \$1.000 (pesos mil) deben ser desafectados e imputados a gastos.”*;

Que, asimismo, mediante Informe Complementario N° 1353, emitido por el Área Contable con fecha 22 de mayo de 2026, se formula observación respecto de la falta de presentación del certificado de asistencia correspondiente al evento “ENIEF 2013”, documentación respaldatoria vinculada a la rendición de cuentas presentada, correspondiente a la Sra. ESTEBAN Sonia, integrante del proyecto de investigación, por un importe de \$900 (pesos novecientos);

Que dicha observación se encuentra subsanada en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 537/23, Artículo 3°, que establece: *“Establecer que los saldos pendientes de rendición de cuentas, hasta el 31/12/2021 y hasta el monto máximo de \$1.000 (pesos mil) deben ser desafectados e imputados a gastos.”*;

Que, adicionalmente, el citado Informe Complementario N° 1353 señala una diferencia de rendición por defecto de \$4,94 (pesos cuatro con noventa y cuatro centavos), correspondiente a un saldo no rendido por la Investigadora;

Que dicha observación también se considera subsanada conforme lo establecido por la Resolución N° 537/23, Artículo 3°, que dispone: *“Establecer que los saldos pendientes de rendición de cuentas, hasta el 31/12/2021 y hasta el monto máximo de \$1.000 (pesos mil) deben ser desafectados e imputados a gastos.”*;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 148/2026-CI

Que el Informe Complementario N° 1352/2 del Área Contable aconseja aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio Año- 2012 hasta el monto de \$ 7.200,00 (pesos, siete mil doscientos);

Que el informe Complementario N° 1353 del Área Contable aconseja aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio Año- 2013 hasta el monto de \$7.200,00 (pesos, siete mil doscientos);

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2012, otorgado al Proyecto de Investigación N° 1788/6, presentada por su Directora, ARAMAYO, Ana María, DNI N° 17.355.332, por el monto de \$7.200,00 (pesos, siete mil doscientos).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2013, otorgado al Proyecto de Investigación N° 1788/6, presentada por su Directora, ARAMAYO, Ana María, por el monto de \$7.200,00 (pesos, siete mil doscientos).

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSA a la interesada y al Área Contable - Subsidios de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA